

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBASE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO
BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, ACUERDO
CONICYT-DAAD, CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7661/2014
Santiago 26/06/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 11/07/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 276/2014, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, ACUERDO CONICYT-DAAD, CONVOCATORIA 2014 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 27 de abril de 2014 (Anexo 2).
- c. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº 8811/2014 (Anexo 3) que adjunta informe con la nómina de postulantes seleccionados y fuera de bases (Anexo 4); certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas (Anexo 5); Informe del DAAD sobre los postulantes patrocinados (Anexo 6); protocolo de evaluación del DAAD (Anexo 6).
- d. Que, de acuerdo al artículo 6º bis, del Decreto Supremo Nº 664/2008, modificado por el Decreto Supremo Nº 402/2011, del Ministerio de Educación dispuso que "para la asignación de esta beca, la entidad Ejecutora, una vez recibidas las postulaciones, y sobre la base de las mismas, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos exigidos y que no se encuentren afectas a ninguna de las incompatibilidades reguladas en este reglamento".
- e. Que, de acuerdo al artículo 7º del aludido reglamento, denominado "incompatibilidad", "No podrán ser beneficiarios de BECAS CHILE:

1.- Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

2.- Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora."

- f. Que, aquellos adjudicatarios, que se encuentren en la hipótesis descrita en el numeral 2 del artículo 7º, pueden ser beneficiarios de la beca en el evento que sean autorizados por la entidad ejecutora.
- g. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, ACUERDO CONICYT-DAAD, CONVOCATORIA 2014, declarándose seleccionado a los siguientes postulantes:

Nº	FOLIO	RUN	NOMBRE
1	A1472333	[REDACTED]	RAÚL EDUARDO ACUÑA GODOY
2	A1472341	[REDACTED]	MATÍAS IGNACIO AGUILERA ROJAS
3	A1472342	[REDACTED]	GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ COSQUE
4	A1472366	[REDACTED]	CECILIA LORENA BARRIOS BULLING
5	A1472324	[REDACTED]	JOSÉ PEDRO CORNEJO SANTIBÁÑEZ
6	A1472305	[REDACTED]	ROBERTO ANDRES ESPINOZA CORRAL
7	A1472367	[REDACTED]	ÁNGELA MATILDE FLORES QUIROZ
8	A1472364	[REDACTED]	NICOLÁS LORENZO GONZÁLEZ ALBORNOZ
9	A1472335	[REDACTED]	RODRIGO HERNÁN GUTIÉRREZ AQUEVEQUE
10	A1472362	[REDACTED]	JONATHAN ALEXI GUZMÁN SANDOVAL
11	A1472343	[REDACTED]	CRISTOFER ANDRÉS JIMÉNEZ JIMÉNEZ
12	A1472347	[REDACTED]	ERLING JOHN JOHNSON GAVILÁN
13	A1472336	[REDACTED]	JULIO ROBERTO LABRAÑA VARGAS
14	A1472145	[REDACTED]	CÉSAR ROBERTO LEAL SOTO
15	A1472356	[REDACTED]	CAROLINA LEIVA HERNÁNDEZ
16	A1472322	[REDACTED]	RICARDO ANDRES MORENO GONZÁLEZ
17	A1472370	[REDACTED]	CARLOS RAUL PEÑA HORMAZÁBAL
18	A1472290	[REDACTED]	DHARMA ANDREA REYES MACAYA
19	A1472315	[REDACTED]	MAURICIO ANTONIO REYES LÓPEZ
20	A1472349	[REDACTED]	JAIME ANDRES RÍOS LLANEZA
21	A1472363	[REDACTED]	GUILLERMO ALONSO SILVA OLIVARES
22	A1472371	[REDACTED]	HUGO ENRIQUE SOTO PARADA
23	A1472361	[REDACTED]	CONSTANZA NICOLE TAPIA CONTRERAS
24	A1472365	[REDACTED]	MARIO EDUARDO TOBAR FOSTER
25	A1472334	[REDACTED]	DENNIS ENRIQUE VEGA GARCÍA
26	A1472353	[REDACTED]	ÁLVARO SEBASTIÁN VILLALOBOS CLARAMUNT
27	A1472300	[REDACTED]	CARLOS JOSÉ WILLATT HERRERA

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.523
Santiago, 07/07/14

2. OTÓRGASE **27** becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en el numeral precedente.
3. DÉJASE constancia que el goce de las becas otorgadas a los siguientes becarios se encuentra condicionada a la autorización de CONICYT, en conformidad con el numeral 2 artículo 7º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación:

Nº	FOLIO	RUN	NOMBRE
1	A1472336	[REDACTED]	JULIO ROBERTO LABRAÑA VARGAS
2	A1472290	[REDACTED]	DHARMA ANDREA REYES MACAYA
3	A1472343	[REDACTED]	CRISTOFER ANDRÉS JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Declarado de conformidad
a la Ley No 19.623
Santiago, 11/07/14

4. DÉJASE constancia que el DAAD no otorgó patrocinio a la persona que se individualizada a continuación, requisito de postulación indispensable para la adjudicación de la beca otorgada por CONICYT, en conformidad con el numeral 8.3 de las bases que regularon el concurso:

FOLIO	RUN	NOMBRE
A1472318	[REDACTED]	RHODDY ANGEL VIVEROS MUÑOZ

Declarado de conformidad
a la Ley No 19.623
Santiago, 11/07/14

5. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el numeral 1 precedente.
6. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados en el numeral 1 precedente.
7. DECLÁRASE fuera de bases a la siguiente postulante en el marco del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, ACUERDO CONICYT-DAAD, CONVOCATORIA 2014:

FOLIO	RUN	NOMBRE
A1472303	[REDACTED]	JULIO ROBERTO MUÑOZ COROMINAS

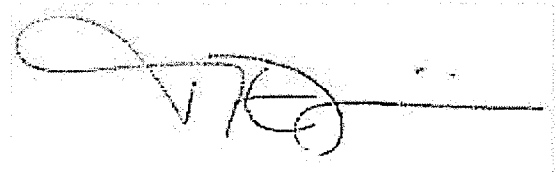
Declarado de conformidad
a la Ley No 19.623
Santiago, 11/07/14

8. NOTIFÍQUESE a la persona individualizada en el numeral 7 precedente, por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, la causal específica por la cual fue declarada fuera de bases.
9. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda, de acuerdo al certificado N°57 (ANEXO 5).

10. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
11. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO- CONTABILIDAD	
FECHA	26-06-2014
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

MBP/ / RMM/ JAV/ sqg

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799